

## 5. Actividades culturales

5.1 En la biblioteca objeto de este Convenio, y con independencia de las actividades bibliotecarias, se podrán realizar otras actividades culturales programadas por la Comunidad de Madrid o por la Administración del Estado para la ejecución, en tal caso, de campañas de ámbito estatal.

## 6. Organización y comunicación interbibliotecaria

6.1 El Director de la biblioteca es responsable de la adecuada organización, funcionamiento e investigación del Centro y de sus fondos, con criterios técnicos y de acuerdo con las normas legales o reglamentarias dictadas al respecto, así como con las instrucciones emanadas de la Comunidad de Madrid.

6.2 La Administración del Estado podrá inspeccionar el funcionamiento de la biblioteca objeto de este Convenio, a fin de garantizar el mejor cumplimiento de sus fines específicos.

6.3 La Comunidad de Madrid garantizará el mantenimiento de los vínculos de relación existentes entre la biblioteca pública de titularidad estatal en su territorio y el resto de las bibliotecas públicas del Estado.

6.4 La Comunidad Autónoma establecerá la coordinación conveniente entre la biblioteca de titularidad estatal y las de competencia autonómica, a fin de conseguir la eficaz sistematización de sus servicios bibliotecarios, y garantizará la aplicación de las correspondientes normas técnicas estatales a la biblioteca objeto de este Convenio.

6.5 El Ministerio de Cultura tendrá acceso en todo momento a la mencionada biblioteca, y la Comunidad Autónoma estará obligada a proporcionarle cuantas informaciones requiera sobre sus fondos, edificios, instalaciones y funcionamiento de servicios.

6.6 Ambas partes estudiarán en común las mejoras necesarias para que los servicios prestados por dicha biblioteca alcancen el nivel óptimo colaborando en programas encaminados a dicho fin. Igualmente, velarán para que la biblioteca objeto de este Convenio reciba créditos suficientes para su mantenimiento y el incremento preciso de sus fondos.

## 7. Final

Los términos del Convenio podrán ser modificados total o parcialmente de común acuerdo, a instancia de cualquiera de las partes y previa denuncia con seis meses de antelación. Su efectividad se producirá una vez transcurridos los medios adscritos a la gestión de la biblioteca objeto del Convenio.

Firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados el Ministro de Cultura, don Jorge Semprún y Maura, y el Consejero de Cultura de la Comunidad Autónoma de Madrid, don Ramón Espinar Gallego.

## ANEXO

## Relación de bibliotecas

Biblioteca Pública. Calle Azcona, 42, Madrid.

**13456** RESOLUCION de 29 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se notifica la interposición del recurso contencioso número 172/1989, contra el Real Decreto 155/1989, de 10 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, el edificio del antiguo Convento de San Andrés, sito en la plaza de Santo Domingo, de Mérida (Badajoz), y se emplaza a los posibles interesados.

Imno. Sr.: A efectos del recurso contencioso número 172/1989, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera), del Tribunal Supremo, por la presente se notifica la interposición del recurso de referencia, contra el Real Decreto 155/1989, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 14), por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, el edificio del antiguo Convento de San Andrés, sito en la plaza de Santo Domingo, de Mérida (Badajoz), y se emplaza ante dicha Sala a los posibles interesados en relación con dicho Real Decreto que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo, a fin de que puedan comparecer ante la misma en el plazo de veinte días.

Conforme a lo acordado por la Sala, esta Subsecretaría resuelve que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el emplazamiento de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 29 de mayo de 1989.-El Subsecretario, Miguel Sarrástegui Gil-Delgado.

**13457** RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se hacen públicas la composición del Jurado y la concesión de las Ayudas y Premios para Empresas Fonográficas, correspondientes a 1988.

De acuerdo con la Resolución de 12 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1989), por la que se convocaron las Ayudas y Premios para Empresas Fonográficas, correspondientes a 1988, este Instituto acuerda hacer pública la concesión de las Ayudas y Premios para Empresas Fonográficas, correspondientes a 1988, así como la composición del Jurado, previsto en la base sexta del anexo I y base cuarta del anexo 2 de la mencionada Resolución.

En su virtud, he resuelto:

Primero.-El Jurado previsto en la base sexta del anexo I y base cuarta del anexo 2 de la Resolución de 12 de diciembre de 1988, quedó compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don José Manuel Garrido Guzmán, Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidente: Don Juan Francisco Marco Conchillo, Subdirector general del Departamento Musical del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales: Don Alfredo Aracil Avila, don José Luis Pérez de Arteaga y don Santiago Martín Bermúdez.

Actuó como Secretario, con voz y sin voto, la Jefa del Servicio del Departamento Musical del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, doña Irene Guri García.

Segundo.-El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, previo el asesoramiento del Jurado mencionado en el punto primero de la presente Resolución, ha resuelto conceder las ayudas a la producción a las que hace referencia la base primera del anexo I de la Resolución de convocatoria en las modalidades contenidas en la base segunda del mismo anexo a las siguientes Empresas Fonográficas:

a) Ediciones que contribuyan a la difusión de la obra del compositor español actual, se concede a:

«Audiovisuales de Sarria, Sociedad Anónima», hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, por la obra «Percussions de Barcelona» de Josep Mestres y Andrés Lewin-Richter, interpretada por Percussions de Barcelona.

«Buroz, Sociedad Anónima (Polimúsica)», hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, por la obra «Piano español contemporáneo» de M. Alonso, R. Barce, F. Cano y otros, interpretada por Humberto Quagliata.

b) Ediciones que contribuyan al mejor conocimiento y difusión del patrimonio musical español, se concede a:

«Dial Discos, Sociedad Anónima», hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, por la obra «La Música en la era del descubrimiento-Juan Vásquez» de Juan Vásquez, interpretada por Taller Ziryab.

«Dial Discos, Sociedad Anónima», hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, por la obra «Música de tecla de la Catedral de Albarracín», transcripción de Jesús María Muneta, interpretada por Teresina Jordá.

c) Ediciones que contribuyen a la promoción del intérprete español, se concede a:

«Grabaciones Accidentales, Sociedad Anónima», hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, por la obra «Cantaora» popular interpretada por Carmen Linares.

«Producciones Discográficas Independientes, Sociedad Anónima» (PDI), hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, por la obra «Quartets de Corda» de Eduard Toldrà, interpretada por Quartet Sonor.

Tercero.-El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, a la vista del fallo del Jurado, contemplado en el punto primero de la presente Resolución, ha resuelto conceder los Premios de Producción previstos en la base primera del anexo 2 de la Resolución de convocatoria, a las siguientes Empresas Fonográficas, en la cuantía de 500.000 pesetas cada una.

a) Ediciones que contribuyan a la difusión de la obra del compositor español actual, se concede a:

«Area Creación Acústica - Fundación Musical ACA» (Unió Músics), por la obra «Benet Casabiancas» de Benet Casabiancas, interpretada por Euler Quartet y otros.

b) Ediciones que contribuyen al mejor conocimiento y difusión del patrimonio musical español, se concede a:

«Producciones Discográficas Independientes, Sociedad Anónima» (PDI), por la obra «Missa pro defunctis-Missa de Batalla» de Joan Cererols, interpretada por la Capella Reial/Jordi Savall.

c) Ediciones que contribuyen a la promoción del intérprete español:

«Producciones Discográficas Independientes, Sociedad Anónima» (PDI), por la obra «Cançons» de Frederic Mompou, interpretada por Carmen Bustamante y Carmen Bravo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1989.—El Director general, José Manuel Garrido Guzmán.

**13458** RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se hacen públicas la composición del Jurado y la concesión de ayudas y premios para Editoras de Obras Musicales, correspondientes a 1988.

De acuerdo con la Resolución de 12 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1989), por la que se convocaron las Ayudas y Premios para Editoras de Obras Musicales 1988, este Instituto acuerda hacer pública la concesión de las Ayudas y Premios para Editoras de Obras Musicales correspondientes a 1988, así como la composición del Jurado previsto en la base sexta del anexo 1 y base cuarta del anexo 2 de la mencionada Resolución.

En su virtud he resuelto:

Primero.—El Jurado previsto en la base sexta del anexo 1 y base cuarta del anexo 2 de la Resolución de 12 de diciembre de 1988, quedó compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don José Manuel Garrido Guzmán, Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidente: Don Juan Francisco Marco Conchillo, Subdirector general del Departamento Musical del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales: Don Emilio Casares Rodicio, don Ismael Fernández de la Cuesta González y don Luis de Pablo Costales, Miembro del Consejo de la Música.

Actuó como Secretario, con voz y sin voto, la Jefa del Servicio del Departamento Musical del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, doña Irene Guri García.

Segundo.—El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, previo el asesoramiento del Jurado calificador mencionado en el punto primero de la presente Resolución, ha resuelto conceder las ayudas a la producción, a las que hace referencia la base primera del anexo 1 de la Resolución de convocatoria, en las modalidades contenidas en la base segunda del mismo anexo, a las siguientes Editoras de Obras Musicales:

a) Ediciones de la obra editorial o partitura que contribuyan a la difusión de la obra del compositor español actual, se concede a:

«Climent Quer E.» («Clivis Publicaciones»), hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, por la obra «Mishra» de C. Guinovart.

«Real Musical, Sociedad Anónima», hasta un máximo de 1.000.000 pesetas, divididas en partes iguales entre las obras: «Diferencias sobre un tema de Manuel de Falla» de M. Castillo, «Homage» de M. A. Coria, «Deux Encores» de M. A. Coria, «Planto y Tocata» de A. García Abril, «Preludios de Mirambel número 5» de A. García Abril, «Preludios de Mirambel número 6» de A. García Abril, «Vademecum Musical» de A. García Abril y «Marinero en tierra» de R. Halfter.

b) Ediciones de la obra editorial o partitura que contribuyan a la pedagogía o la investigación musicales, se concede a:

«Mundimúsica, Sociedad Anónima», hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, por la obra «Teoría y Práctica de la flauta», Volúmenes I, II, III, IV, V y VI, de Trevor Wye.

La segunda ayuda se declaró desierta.

c) Ediciones de la obra editorial o partitura que contribuyan a la investigación y difusión del patrimonio musical español, se concede a:

«Monasterio de Montserrat-Abadía de Montserrat», hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, por la obra «Amadeu Vives» (1871-1932), de Josep M. Lladó i Figueres.

«Real Musical, Sociedad Anónima», hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, divididas a partes iguales entre las obras «Música Coral-Voces Mixtas» y «Música Coral-Voces iguales», de Jesús Guridi.

Tercero.—El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, a la vista del fallo del Jurado contemplado en el punto primero de la presente Resolución, ha resuelto conceder los premios establecidos en la base primera del anexo 2 de la Resolución de convocatoria en la cuantía de 500.000 pesetas cada uno a las siguientes Editoras de Obras Musicales:

a) Premio a la Editora de Obras Musicales o partituras destacada, en relación a la difusión de la obra del compositor español actual:

«Semm, Sociedad Anónima» («Editorial Música Española Contemporánea»), por el conjunto de la obra presentada.

b) Premio a la Editora de Obras Musicales o partituras destacada, en relación a la pedagogía o la investigación musicales:

«Monasterio de Montserrat-Abadía de Montserrat», por el conjunto de la obra presentada.

c) Premio a la Editora de Obras Musicales o partituras destacada, en relación con la investigación y difusión del patrimonio musical español:

«Universidad de Oviedo», por la obra «Evolución del órgano español, siglos XVI-XVIII», dos volúmenes, de Louis Jambou.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1989.—El Director general, José Manuel Garrido Guzmán.

**13459** RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón el Convenio de colaboración para la realización del catálogo colectivo del Patrimonio Bibliográfico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1989.—El Secretario general Técnico, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

#### CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA LA REALIZACION DEL CATALOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO

En Madrid, a 18 de mayo de 1989,

#### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jorge Semprún y Maura, en calidad de Ministro de Cultura, y de otra, el excelentísimo señor don Enrique Calvo Cabello, en calidad de Consejero de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el fin de proceder a la firma del Convenio para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, Estatuto de Autonomía.

#### MANIFIESTAN

Que ambas partes están obligadas por la Ley del Patrimonio Histórico Español, en su artículo 51, a realizar el Catálogo Colectivo de los bienes que integran el Patrimonio Bibliográfico.

Que el Real Decreto 111/1986, en sus artículos 35 al 39, señala, entre otros, que dicho Catálogo Colectivo está adscrito a la Dirección General del Libro y Biblioteca, y que el Ministerio de Cultura para ello podrá establecer Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, acuerdan:

1. Llevar a cabo, conjuntamente, el proyecto presentado por la Dirección General del Libro y Bibliotecas para elaborar el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Aragón, en base a las siguientes aportaciones:

El Ministerio de Cultura aportará el 50 por 100 del total de la cantidad que se invierta en la confección del catálogo, que corresponderá a gastos de contratación de personal catalogador.

La Consejería de Cultura, de la Comunidad de Aragón, aportará el 50 por 100 restante de dicha cantidad, que se corresponden, igualmente, a contratación de personal catalogador.

La cantidad a aportar se fijará anualmente, estableciéndose para 1989 en un total de 4.000.000 de pesetas cada una de las partes.

En los siguientes ejercicios económicos el importe se fijará en función de las disponibilidades presupuestarias de las partes, a través de la firma de un anexo al presente Convenio.

2. La Comunidad de Aragón nombrará un responsable que preparará un programa de trabajo ajustado al proyecto de la Dirección General del Libro y Bibliotecas y dirigirá la ejecución del mismo en la Comunidad. De forma paritaria se nombrará una Comisión de segui-